



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANUNCIO PRUEBAS DE SELECCIÓN DE PERSONAL

CONVOCATORIA Nº 8 **ANUNCIO Nº 3**

PLAZAS: 2 AUXILIAR DE SERVICIOS ESCOLARES
TURNOS: LIBRE DIVERSIDAD FUNCIONAL

ASUNTO: Resultado revisión primer ejercicio, resolución alegaciones y convocatoria para el segundo ejercicio.

El órgano de selección, por unanimidad, ha acordado:

PRIMERO.- Tras la realización de la revisión del primer ejercicio de la fase de oposición, del proceso selectivo para cubrir dos (2) plazas de Auxiliar de Servicios Escolares por el turno libre diversidad funcional, el 10 de noviembre de 2025, por parte de los aspirantes que así lo solicitaron en tiempo y forma, se han presentado alegaciones por Dña. E. C. M. en las que solicita la impugnación de las preguntas 1 y 14 del primer ejercicio. Analizadas por parte del Tribunal las alegaciones formuladas por E.C.M., el tribunal por unanimidad entiende que:

“ Respecto a la impugnación realizada frente a la pregunta número 1, del siguiente tenor literal:

1.- Según la Constitución española de 1978, indique la respuesta correcta en relación a los Municipios:

- a. Gozarán de personalidad jurídica propia
- b. Gozarán de personalidad jurídica plena**
- c. Son entidades locales con personalidad jurídica propia y plena
- d. Su regulación no viene prevista en la Constitución española, sino en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local.

Expone como causa que versa sobre artículos de la Constitución que no se corresponden con los indicados en el temario anexo en las bases de la convocatoria. Frente a ello ha de hacerse constar que el tema 3 tiene los siguientes epígrafes: “*El Municipio: concepto. Los órganos de gobierno municipales*”. En consecuencia, se entiende como conocimiento implícito a la cuestión planteada, ya que no estamos hablando de una materia que está fuera del temario oficial, sino que se encuentra implícita en la propia definición y contenido de la norma. El temario exigido en este proceso selectivo, en ocasiones no desciende hasta el detalle, de modo que el epígrafe “*El Municipio: concepto*” por su carácter general y amplio, incluye cuestiones más específicas, como es el presente caso, en el que la regulación del Municipio se



encuentra en diversas normas. En consecuencia, tanto la pregunta como la respuesta se consideran correctas y no contrarias a la seguridad jurídica.”

Respecto a la pregunta n.º 14, del siguiente tenor literal:

14.- ¿Dentro del Título VIII “De la organización Territorial del Estado” qué artículos dedica la Constitución Española de 1978 a regular la Administración Local?

- a. Los artículos 130, 131 y 132
- b. Los artículos 140, 141 y 142
- c. Solo el artículo 140
- d. Ninguna es correcta

Expone la misma causa que alegó respecto a la pregunta 1, es decir, que versa sobre artículos de la Constitución que no se corresponden con los indicados en el temario anexo en las bases de la convocatoria. Se debe incidir en lo argumentado respecto a la pregunta 1, reiterando que el temario nunca es totalmente exhaustivo, de modo que en epígrafes amplios se entienden comprendidas cuestiones más específicas.

Abundando en lo anterior, el municipio es una entidad local incluida en el tema 3 de las bases de la convocatoria, por lo que tanto la pregunta como la respuesta se consideran correctas y no contrarias a la seguridad jurídica.”

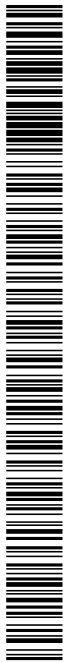
Como consecuencia de lo anterior, el Tribunal, por unanimidad, ha acordado:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones interpuestas por la aspirante E.C.M, por los motivos recogidos en el cuerpo de este anuncio.

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, la relación de aspirantes que ha superado el primer ejercicio no ha sufrido ninguna alteración, quedando como sigue:

Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN
4	***4344**	PEREZ MARIN, LYDIA	6,21
18	***9104**	BOTELLA SORIA, MARIA ANGELES	6,66
19	***6078**	CABRERA TERRES, MARIA CARMEN	5,66
20	***3990**	CANO MORENO, ELISABET	7,88
24	***0963**	DE LA TORRE GARCÍA, OLIVIA	5,55
25	***8107**	ESTEVE ESTEVAN, ROBERTO	5,77
30	***5145**	GONZALEZ GIL, CAYETANO	5,10
35	***7158**	NOGUERA TEROL, ELENA	5,10

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO RECURSOS HUMANOS	REFERENCIA RHPS2025000198
Código Seguro de Verificación: 8c20aa2d-ea0f-4e6d-bae6-ee0fc7796550 Origen: Ciudadano Identificador documento original: ES_L01030149_2025_23807273 Fecha de impresión: 20/11/2025 15:20:53 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- MARIA NIEVES TORTOSA PEREZ (Jefa Departamento (Secretaria Tribunal)), 20/11/2025 15:20	



TERCERO.- Convocar a los aspirantes que han superado el primer ejercicio a la realización del segundo ejercicio de que consta este proceso, el próximo miércoles **26 de noviembre** a las **17:30 horas** en el **Servicio de Educación** (C. Maldonado n.º 9 de Alicante).

Contra los demás actos de trámite de los órganos de Selección, los/as interesados/as podrán presentar las reclamaciones y formular las alegaciones que deseen ante dicho órgano de Selección. Tales reclamaciones y alegaciones deberán tenerse en cuenta por el órgano que adopte las decisiones que pongan fin a los respectivos procedimientos.

La Secretaria del Tribunal,
M.^a Nieves Tortosa Pérez
(Documento firmado electrónicamente)